

NORMAS DE CONVIVENCIA

De la asistencia y puntualidad

- a) La hora de ingreso al colegio es hasta las 07:55 a.m., fuera de ésta, se considera tardanza.
- b) Las tardanzas e inasistencias serán registradas por la tutora de aula en la plataforma DINANTIA. De continuar las tardanzas, la tutora conversará con la alumna. Si el hecho no se enmendara, se enviará una comunicación al padre de familia para que colabore en corregir la falta. De continuar con esta actitud, se aplicará una **Ficha de Incidencia**. Si una alumna acumula tres tardanzas (sea justificada o no), se citará a los padres para acordar acciones que les permitan llegar con puntualidad.
- c) Al término del recreo o almuerzo, las alumnas deberán ingresar puntualmente al aula de clases. De no hacerlo será considerado como **FALTA LEVE**.
- d) La salida de las alumnas de 1er grado a III de secundaria es de 3:30 a 3:45 p.m, IV de secundaria sale a las 6:10 pm y V de secundaria a las 4.10 pm. Pasadas estas horas, por ningún motivo podrán permanecer en la I.E.P. "Montealto" sin contar con la respectiva autorización, salvo participe de los talleres extracurriculares. De hacerlo será considerado como una falta y se procederá según lo indicado en el inciso (b).
- e) Si a una alumna no la recogen a la hora indicada de salida, la tutora se comunicará con los padres de familia para que esta situación no se repita. En caso se reincida en 3 oportunidades, se solicitará una entrevista para acordar acciones que les permitan recogerlas con puntualidad.
- f) Si hubiera alguna modificación en el proceso normal de la salida de las alumnas debe ser comunicado con anticipación a la tutora por medio de la plataforma DINANTIA.
- g) Una alumna no podrá abandonar el Colegio antes de la hora de salida, salvo por motivo de salud o situación grave justificante, a juicio de la Coordinación académica.

PERMISOS Y AUSENCIAS

- a) Los permisos para citas médicas se solicitan por escrito a través de la plataforma DINANTIA y con 48 horas de anticipación a la tutora de aula.
- b) Para viajes, están contempladas las semanas de vacaciones bimestrales y las de verano. En caso de ausentarse fuera del tiempo destinado por el Colegio para las vacaciones será responsabilidad directa de la alumna, quién con ayuda de sus padres deberá recuperar y ponerse al día en los contenidos desarrollados en sus cursos durante su ausencia.
- c) Excepcionalmente, y por Resolución Ministerial presentada al Colegio, se concederá el permiso correspondiente de ausentarse para competencias deportivas, artísticas y/o culturales, representando al Perú. Estos permisos serán evaluados y concedidos por el Consejo de Dirección..
- d) En caso de ausentarse por razones de salud enviar una justificación por la plataforma DINANTIA el primer día que acuda a clase.

- e) Si por razones de salud se ausentara más de tres días consecutivos, el primer día que acuda a clase, debe enviar la justificación por la plataforma DINANTIA y adjuntar el certificado médico a la tutora.

De la presentación personal y aseo:

- a) La alumna llevará el cabello recogido, limpio y ordenado. Podrán usar aretes sencillos. No está permitido el uso de anillos, piercing, chaquiras, collares, pulseras, tatuajes u otros objetos ajenos al uniforme escolar.
- b) El uniforme formal de la I.E.P. "Montealto", es de uso obligatorio y permanente; consta de: blusa blanca con insignia del colegio, falda del uniforme a la rodilla, chompa, chaleco, medias azules de vestir, zapatos negros. Se portarán con pulcritud y limpieza.

UNIFORME

- Las prendas que forman parte del **UNIFORME DIARIO** son:
- Blusa blanca con insignia del colegio, dentro de la falda.
- Chaleco azul marino con la insignia del colegio.
- Chompa azul marino con la insignia del colegio.
- Falda tono gris, a la rodilla.
- Medias azul marino hasta la rodilla.
- Bufanda Montealto (opcional).
- Casaca de invierno (opcional).
- Accesorios para el cabello azul.
- Zapatos color negro.
- Las alumnas de 4to y 5to. de secundaria usarán el saco IB.

Las prendas que forman parte del **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA** son:

- Buzo Montealto.
- Polo blanco Montealto.
- Short azul Montealto.
- Medias blancas por encima del tobillo.
- Zapatillas deportivas blancas o negras.

- c) Para el curso de Educación Física usarán el uniforme deportivo reglamentario de la institución. Las alumnas que no traigan el uniforme perderán la clase y deberán realizar un

trabajo que será propuesto por la profesora y entregado al finalizar la sesión de aprendizaje.

d) Al concluir la clase de educación física, las alumnas deberán cambiar el polo usado por otro del uniforme de la institución. No se permitirá ninguna otra prenda distinta al uniforme oficial.

e) No está permitido usar prendas que no correspondan al uniforme. Los polos de las olimpiadas se utilizarán únicamente para estas actividades.

f) Todas las prendas deben ser marcadas con el nombre y apellido completo de la alumna desde el primer día de clases.

Del uso de los dispositivos electrónicos.

El Colegio Montealto, ha establecido un ***Protocolo de uso de dispositivos móviles en el aula y en el Centro***¹ con la finalidad de asegurar su correcta integración y uso en las aulas, en la vida escolar y en el proceso educativo, el cual constituye un complemento de las Normas de Convivencia.

De esta manera -con excepción del iPad- está prohibido traer a la I.E.P. "Montealto", otro tipo de dispositivos electrónicos, incluido el smartwatch. Asimismo, las alumnas no deberán hacer uso del teléfono celular durante el horario escolar. Si incumplen esta disposición, el teléfono será retenido por la profesora responsable de la clase, y se lo entregará a la tutora, quien lo devolverá a sus padres, con las recomendaciones del caso.

Del uso del servicio del comedor:

- a) El servicio de comedor para las alumnas será brindado directamente por la concesionaria *Galer Food* en las instalaciones del colegio. El contrato para este servicio será entre los padres y dicha empresa.
- b) Todas las alumnas durante el horario de almuerzo, deben regular su comportamiento de acuerdo con el reglamento del uso del comedor y a las disposiciones de sus profesoras.
- c) Asistir correctamente uniformadas y aseadas cada vez que usen el comedor.
- d) Ingresar a almorzar en compañía de la profesora que dicte la hora previa al almuerzo, (ella dirigirá el traslado de las alumnas hasta el comedor). Ninguna alumna debe quedarse en el aula.
- e) Cooperar con el orden de manera que se les brinde una atención oportuna dentro del tiempo previsto.
- f) Cuidar los muebles y enseres que estén a su disposición.
- g) Ubicarse y respetar los lugares previamente establecidos, para recibir el almuerzo o consumir sus loncheras.
- h) Participar activamente en la limpieza básica de las instalaciones (llevar la bandeja al lugar dispuesto para su acopio). Deben respetar las normas de urbanidad en los comedores: usar adecuadamente los cubiertos, conversar con voz modulada, dejar las sillas acomodadas, etc.

¹ Ver Anexo 01

- i) Las alumnas que traen almuerzo de casa podrán calentarlo en el microondas del comedor teniendo el cuidado debido. No se reciben almuerzos durante el día ni pedidos de delivery.

En las ceremonias institucionales.

- a) Entonar el Himno Nacional y los demás himnos con el debido respeto, asumiendo una postura adecuada y mostrando amor por la patria y las instituciones.
- b) Manifestar nuestra urbanidad y cortesía, guardando el silencio y la atención que se requiera.
- c) Demostrar respeto y amor por nuestros símbolos patrios e insignias institucionales.
- d) Portar correctamente el uniforme reglamentario.

En los actos religiosos.

- a) Comportarse adecuadamente cuando asiste y/o participa de la Santa Misa.
- b) Seguir las indicaciones del Capellán o profesora a cargo.
- c) Procurar un ambiente de silencio y de intimidad con Dios y consigo misma.
- d) Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos del oratorio.
- e) Favorecer un ambiente de mutuo respeto en las celebraciones religiosas.
- f) Asistir correctamente uniformadas (con falda o buzo)

Del trabajo académico

- a) La I.E.P. “Montealto”, acorde con su ideario, busca formar personas íntegras, ello debe reflejarse día a día, en el trabajo académico de las alumnas, por lo que las faltas a la probidad académica son consideradas como **faltas graves**.
- b) La alumna debe garantizar que sus trabajos, para efectos de evaluación, sean originales y de su autoría, que lo evidenciará a través de su firma.
- c) La Organización del Bachillerato Internacional (IB) en su documento sobre la Probidad Académica, brinda una serie de orientaciones que consideramos deben ser aplicadas en la I.E.P.

Para el IB, “*Se debe entender por conducta impropia toda acción de una alumna por la cual, esta u otra, salga o pueda salir beneficiada injustamente en uno o varios componentes de evaluación*”. Los casos contemplados como conducta impropia son los siguientes:

- **Plagio**: entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios.
- **Colusión**: entendida como el comportamiento de una alumna que contribuye a la conducta impropia de otra, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.
- **Doble uso de un trabajo**: entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación.

- Cualquier otra acción que permita a una alumna salir beneficiada injustamente, o que tenga consecuencias sobre los resultados de otra alumna como introducir material no autorizado en la sala de examen, por ejemplo.
- d) Frente a faltas de honradez y rectitud académica, la I.E.P. “Montealto” aplicará lo previsto en las *Normas de Convivencia* en lo referente a sanciones por **Faltas Graves**.
- e) En la elaboración de trabajos de investigación, las alumnas deben cumplir las orientaciones proporcionadas por las profesoras. En el contexto de la probidad académica deberán citar, con detalle, todas las fuentes bibliográficas y electrónicas consultadas y que sustentan sus trabajos.
- f) El no citar adecuadamente las fuentes utilizadas en sus trabajos será considerado plagio.
- g) En los trabajos en grupo, luego de investigar y procesar la información, cada alumna redactará el suyo. Dos trabajos iguales, en cualquiera de sus partes, se interpretará como colusión o plagio quedando anulados para efectos de evaluación.

De la Orientación

- a) La formación integral que brinda la I.E.P. “Montealto” exige que nuestras alumnas aprendan, quieran y busquen hacer el bien en cualquier escenario en el que actúen.
- b) El diálogo abierto y sincero, el análisis reflexivo de los hechos para visualizar y entender causas y consecuencias de los actos, constituyen el primer peldaño para corregir comportamientos anómalos. Más que la sanción, interesa que la protagonista de algún incidente no lo vuelva a cometer.
- c) Durante la primera semana de clases, las tutoras hacen de conocimiento de la alumna, las *Normas de Convivencia* a fin de que no existan motivos de reclamo frente a faltas y sanciones posteriores.
- d) Un aspecto relevante del proceso de orientación es lograr la vivencia de las virtudes humanas. Para ello, es necesario formar la conciencia de la alumna, por medio del razonamiento y la interiorización de las normas, para su real cumplimiento.
- e) Esta orientación toma en consideración los Protocolos dados por el MINEDU para tutelar la sana convivencia en las instituciones educativas tanto en la modalidad presencial como en la educación a distancia.

De los Estímulos

El buen comportamiento se estimula de las siguientes maneras:

- a) Felicitación de la profesora a través del **Diploma Duc In Altum** o la **Ficha de Mérito** a través de la plataforma DINANTIA.
- b) Felicitación pública del Consejo de Dirección durante las asambleas o en el marco de

diferentes ceremonias que se desarrollan a lo largo del año escolar.

Las distinciones por mérito solo se otorgarán en situaciones donde la conducta de la alumna se encuentre por encima de lo usual.

De las actitudes de respeto y cortesía.

Las alumnas de la I.E.P. "Montealto" deberán:

- a) Mantener el orden en las formaciones y desplazamientos hacia las aulas.
- b) Asistir puntual y correctamente uniformada al plantel y otras actividades que se organicen o participe la institución.
- c) Mantener limpios y presentables los diferentes ambientes, mobiliario y equipos que utilice.
- d) Conservar los servicios higiénicos limpios y ordenados.
- e) Echar la basura y cualquier otro desperdicio al tacho destinado para tal fin.
- f) Pedir la palabra, levantando la mano para intervenir.
- g) Manifestar su saludo poniéndose de pie cuando ingresa al aula la profesora u otra persona visitante.
- h) Suspender de inmediato toda actividad que realizaba en el receso o recreo al término de éste para asistir a sus clases.
- i) Cumplir tareas o encargos encomendados por el personal de la institución.
- j) No deambular en el aula o fuera de ella.
- k) Circular solo con autorización en ambientes que no le correspondan.
- l) Respetar y cumplir a cabalidad la línea axiológica del ideario institucional.
- m) Justificar con oportunidad sus tardanzas e inasistencias.
- n) Portar el material necesario para el desarrollo de la clase.
- o) No realizar actividades ajenas a la asignatura en desarrollo.
- p) Abstenerse de manipular útiles y enseres ajenos sin el permiso concedido por su propietario.
- q) Evitar en absoluto las agresiones verbales, poner sobrenombres y hostigar a sus compañeras.
- r) Colaborar para que el ambiente que se vive dentro del aula sea armonioso, de fraternidad, grato y respetuoso.

FALTAS LEVES Y GRAVES

La I.E.P. "Montealto", considera como **FALTAS LEVES** de las alumnas, las siguientes:

- a) Llegar tarde al Colegio y a las clases.
- b) Interrumpir las clases inoportunamente.
- c) Promover y participar en actitudes de desorden en clase.
- d) Consumir alimentos o bebidas durante la clase.

- e) Discutir, no aceptar o reaccionar de mala manera ante una corrección.
- f) Formular irrespetuosamente sus opiniones, ideas o discrepancias en cualquier forma de comunicación.
- g) Mostrar actitudes negativas durante la clase.
- h) Proferir palabras vulgares.
- i) Molestar a sus compañeras.
- j) Hacer caso omiso a las indicaciones.
- k) Incumplir con las tareas o encargos, así como olvidar los materiales de trabajo.
- l) Realizar actividades que no corresponden al curso.
- m) Desplazarse a otros ambientes en desorden o sin permiso.
- n) Asistir a la I.E.P. "Montealto", con el cabello suelto o el uniforme mal presentado, así como usar accesorios no permitidos.
- o) No trabajar las actividades de la clase.
- p) No respetar la propiedad ajena. Si una alumna daña algún material o mobiliario de manera intencionada o accidental, deberá reponerlo.
- q) Traer a la I.E.P. "Montealto" objetos no autorizados.
- r) Usar el chat de las plataformas para conversar con sus compañeras o personas externas a la institución.

La I.E.P. "Montealto", considera como **FALTAS GRAVES** de las alumnas, las siguientes:

- a) Faltar a la Probidad Académica en las evaluaciones escritas, así como en los trabajos, informes, monografías, ensayos, etc.
- b) No señalar las fuentes cuando se transcriben ideas, cuadros y fotos de propiedad intelectual de otras personas.
- c) Consumir, comercializar o promover el uso de sustancias adictivas y/o cigarros electrónicos en el colegio, sus alrededores o en las actividades internas o externas en las que participa.
- d) Consumir, comercializar o promover el uso de bebidas alcohólicas y/o energizantes en el colegio, sus alrededores o en las actividades internas o externas en las que participa.
- e) Obtener en forma ilícita copia de pruebas u otros instrumentos de evaluación.
- f) Falsificar o adulterar documentos y firmas.
- g) Atentar contra la integridad física o moral, de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- h) Evadirse de las clases y/o actividades escolares.
- i) Adoptar actitudes negativas en las ceremonias religiosas, actividades cívico-patrióticas, deportivas e institucionales.
- j) Difundir información falsa y tendenciosa, así como material pornográfico utilizando las redes sociales, inteligencia artificial o cualquier otro medio de comunicación.
- k) Calumniar o difamar a sus compañeras, así como al personal y comunidad educativa institucional.
- l) Agredir de palabra y/o de obra al personal de la institución.
- m) Hurtar útiles escolares de sus pares o artículos del colegio.
- n) Realizar actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.

- o) Colusión o permitir la suplantación de identidad en evaluaciones, trabajos y comunicaciones (Dinantia, Gmail, Blinklearning, Classroom).
- p) Borrar, romper o burlar el perfil de configuración instalado por la I.E.P. “Montealto”.
- q) Grabar audio y/o tomar fotografías o vídeo de toda persona de la comunidad educativa sin un permiso explícito previo.
- r) Utilizar algún dispositivo electrónico de cualquier manera que atente contra el honor, la dignidad, privacidad y prestigio de cualquier persona tanto dentro de la I.E.P. “Montealto”, como fuera de ella.

PROCEDIMIENTOS PARA ORIENTAR EL CAMBIO DE CONDUCTA

Con la finalidad de orientar los cambios de conducta, se utilizarán las siguientes medidas:

- a) Entrevista personal con la alumna y la familia para que a través de una reflexión moral se corrijan conductas inapropiadas.
- b) Informar a los padres, de la conducta de sus hijas, mediante la aplicación DINANTIA.
- c) Cumplimiento de actividades para reparar la falta.
- d) Decomiso de prendas o material no autorizado.
- e) Refuerzo de conducta a través de actividades positivas.

De las Sanciones

Considerando que la I.E.P. “Montealto” práctica una educación personalizada, el principal medio para corregir conductas inadecuadas lo constituye la ORIENTACIÓN PERSONAL y si ésta no surte efecto, se aplicarán las siguientes sanciones.

Las **FALTAS LEVES** se aplican a través de la plataforma DINANTIA y serán tratadas a través del siguiente procedimiento progresivo:

Ficha N°	Acción Correspondiente
0	Llamada de atención verbal de la profesora.
0	La profesora realizará una llamada de atención escrita (AVISO), a través de la aplicación DINANTIA.
1	La profesora conversará con la alumna o los padres para corregir la conducta.
2	La tutora/preceptora conversará con la alumna y los padres para corregir la conducta.
3	La tutora/preceptora entrega una <i>Carta de Advertencia</i> a la familia en una reunión.
4	La coordinadora, previo informe al Consejo de dirección, entrega una <i>Carta de Amonestación</i> a la familia en una reunión

- a) Si luego de haber recibido la Carta de Amonestación, continúan las **FALTAS LEVES** la coordinadora informará al Consejo de dirección, el cual evaluará el caso y decidirá la

medida a tomar de acuerdo a la *Normativa de Convivencia*.

b) La tutora tomará en cuenta el número de *Fichas de Incidencia* para asignar la calificación de conducta de la alumna.

c) Para graduar la sanción por **FALTAS LEVES**, se consideran como atenuantes: la actitud y el esfuerzo por mejorar, el tiempo transcurrido desde la última falta, méritos acumulados, el tipo de faltas, informando a los padres por escrito.

d) Toda sanción por daño moral o deterioro de pertenencias ajenas, exige el desagravio de la persona ofendida y la restitución del objeto deteriorado.

e) Aplicación de *Fichas de Incidencias* por **FALTA GRAVE**. Ésta se llevará a cabo de la siguiente manera:

Paso N°	Acción correspondiente
1	La profesora reportará el hecho, compartiendo la <i>Ficha de Incidencia</i> a la tutora/preceptora para su registro y comunicará el incidente a la Coordinadora correspondiente.
2	La alumna será entrevistada por la tutora/preceptora y/o la coordinadora respectiva.
3	La coordinadora informará al Consejo de dirección, el cual evaluará el caso y decidirá la medida a tomar de acuerdo a la <i>Normativa de Convivencia</i> .(*)
4	La preceptora/tutora y/o coordinadora informará a la familia sobre la medida adoptada por el Consejo de Dirección.

f) Toda **FALTA GRAVE** afectará la calificación de la conducta de la alumna en el bimestre.

g) La alumna que saliera desaprobada en conducta en alguno de los bimestres, no podrá representar al colegio en actividades deportivas, artísticas y/o académicas internas y externas.

(*) En caso que la falta no se encuentre dentro de la Normativa de Convivencia, esta será evaluada por el *Comité de Tutoría y Orientación Educativa* y el *Consejo de Dirección*.

Matrícula condicional por conducta.

El Consejo de Dirección revisará permanentemente la conducta de las alumnas para determinar casos de Matrícula Condicional para el siguiente año académico.

PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL AULA Y EN LA I.E.P. “MONTEALTO”

Este *Protocolo* constituye un anexo a las *Normas de Convivencia*, las cuales tienen la función primordial de promover y ordenar la vida diaria del Centro Educativo, así como la adopción de normas propias, no solo legales, que permitan su buen funcionamiento y la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Por todo ello, el Consejo de Dirección ha aprobado las siguientes *PAUTAS del Protocolo para el uso de dispositivos móviles en el aula y la I.E.P. “MONTEALTO”*:

1. El dispositivo móvil iPad, es una herramienta de trabajo y estudio.
2. Únicamente puede utilizarse en el aula. Se podrá utilizar fuera de ella para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado un profesor.
3. Los elementos de supervisión y/o control, así como la instalación del software de monitorización, administración y/o filtro de restricción serán de uso obligatorio en el centro educativo. Los elementos que los alumnos tienen activado en su iPad son:
 - Supervisión mediante Apple Configurator.
 - Control a través de MDM Zuludesk.
4. La desconfiguración intencional de los softwares mencionados, constituye una **FALTA GRAVE**.
5. Para la implementación del Programa Educativo de Innovación Tecnológica, denominada *iKnowledge*, la alumna recibirá una cuenta de correo electrónico institucional (Gmail), la cual debe usarse de modo responsable solo para fines académicos.
6. En el dispositivo solo deben estar instaladas aplicaciones que —con carácter educativo— hayan sido precisadas y recomendadas por el Colegio. La alumna no se le permite conectarse con redes sociales de ninguna clase, cuentas de correo, almacenes personales o distintos de la cuenta educativa proporcionada por el Colegio.
7. Durante el horario escolar los dispositivos son de uso exclusivamente académico. La cámara de fotos y de video deben ser utilizadas única y exclusivamente cuando algún proyecto lo requiera, y una profesora del Colegio así lo haya autorizado.
8. La *Normativa de Convivencia* faculta a las profesoras como autoridad. Esta condición de autoridad les habilita para que puedan adoptar *medidas provisionales* cuando pudieran cometerse conductas a las Normas de Convivencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas. En todo caso, la adopción de estas medidas será comunicada a los padres o tutores legales de la alumna.

9. La profesora y el personal técnico informático -en el ejercicio de sus funciones- podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas solo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.
10. En situaciones en las que pudiera estar presente el interés público, como cuando esté en riesgo la integridad de alguna alumna (situaciones de cyberbullying, sexting, grooming o de violencia¹) el Centro Educativo podría -previa ponderación del caso por parte del Comité de Tutoría y Orientación Educativa- acceder a dichos contenidos sin el consentimiento de los interesados.
11. Con carácter general, las comunicaciones con las profesoras deben tener lugar dentro del ámbito de la función educativa, a través de las plataformas puestas a disposición por el Centro educativo (Dinantia, Blinklearning, Gmail o Sieweb). No obstante, en situaciones concretas, como la participación en un concurso escolar, o paseos, y dado su carácter excepcional y a solicitud del padre de familia- podrá ser a través de aplicaciones de mensajería instantánea.
12. Aprender con dispositivos móviles no excluirá del uso de otros soportes, herramientas o materiales escolares que puedan necesitarse.
13. Debe protegerse el dispositivo con clave de acceso y desbloqueo. En ningún caso el Colegio se hará responsable de la pérdida de datos que la alumna pudiera tener en el dispositivo.
14. El dispositivo debe tener una funda de protección y la identificación de su propietaria. La alumna es la responsable de llegar al Colegio todas las mañanas con la batería a plena carga.

¹ *Manifestaciones del Cyberbullying:*

- Subir al internet imágenes comprometedoras (reales, manipuladas o trucadas), y compartirlas en las redes sociales, que puedan dañar el honor de las personas.
- Suplantar la identidad de una persona para subir fotos e información personal al sitio Web dañando la imagen de la víctima.
- Dejar comentarios ofensivos permanentemente en las redes sociales como Facebook, grupos de WhatsApp, Instagram, etc.
- Colocar la dirección de correo electrónico y/o número telefónico en sitios pornográficos, grupos de chats, para que se dañe su honorabilidad y sea acosada por personas desconocidas.
- Hackear sus redes sociales para extraer información para hacerles daño o para publicar mensajes ofensivos y denigrantes.
- Poner en circulación rumores acerca de un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal de la víctima, de modo que sean otras personas quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan acciones de represalia o acoso.
- Enviar mensajes amenazantes por email o SMS, imágenes de las alumnas u otros participantes para su utilización exclusivamente personal, familiar y de amistad. Este tipo de grabaciones no se deben publicar abiertamente en internet, a no ser que se cuente con el consentimiento de todas aquellas que aparecen en las imágenes, de sus padres o tutores si son menores de 14 años.

De igual forma, en los recreos, la alumna debe guardar su dispositivo. Al salir del Colegio, debe llevarlo dentro de su mochila, evitando su exposición en el exterior.

15. En ningún caso la alumna intercambiará ni operará con un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deben intercambiarse claves ni cuentas de correo de otras compañeras.
16. Queda prohibido hacer fotografías, grabar imágenes o audio dentro del Centro Educativo. La utilización de imágenes de profesoras y compañeras sin la debida autorización por escrito puede constituir infracción y delito tipificado y penado por la ley.
17. El Centro Educativo advierte expresamente – sin perjuicio de todos los efectos legales que pudieran corresponder- que las alumnas y, en su caso, los asistentes a eventos del Colegio, únicamente pueden grabar.
18. Los daños a terceros se penalizarán con la reposición del material dañado por parte de la responsable.
19. Se recomienda a las familias participar en las orientaciones, consideraciones, sesiones, cursos y pautas que proporcione el Colegio que sirvan de ayuda en su formación para el uso seguro, educativo, adecuado y correcto de dispositivos móviles, redes sociales, Internet, entre otros.
20. Si alguna alumna incumpliera alguna de *estas PAUTAS del Protocolo para el uso de dispositivos móviles en el aula y en el centro*, se procederá a amonestación verbal y a la limitación temporal del uso del dispositivo en el Centro Educativo si fuese necesario. Si la alumna fuera reincidente en el incumplimiento de alguna de estas PAUTAS, haciendo un mal uso del dispositivo o llevando a cabo conductas tipificadas como faltas **LEVES o GRAVES**, será sancionada aplicando las *Normas de Convivencia*.
21. El Colegio no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo fuera del horario escolar.
22. El Colegio se reserva cualquier acción legal, civil o penal contra la alumna y/o su familia, en el caso de que el incumplimiento de estas *Pautas del Protocolo para el uso de dispositivos móviles en el aula y en la I.E.P “MONTEALTO”* cause algún tipo de perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o al propio Centro Educativo.